



FO-M9-P3-04-V01

SADE: 1.320-52-

Santiago de Cali, de 02 de diciembre de 2025

Doctor:

GUSTAVO ADOLFO ROA VERA

Secretario de Despacho

Secretaría de Vivienda y Hábitat Departamental

Gobernación del Valle del Cauca

Asunto: Concepto jurídico para la celebración del OTROSI NO. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.350.20.04-16769 DEL 7 DE NOVIEMBRE DEL 2025 suscrito con la CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN, Sigla: RECREAVALLE

Cordial saludo,

De acuerdo a la referencia del asunto, se dio revisión y Concepto Jurídico del OTROSI NO. 01 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.350.20.04-16769 DEL 7 DE NOVIEMBRE DEL 2025 suscrito con la CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN, Sigla: RECREAVALLE

CONSIDERACIONES:

Que, el día 7 de Noviembre de 2025, entre LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA y la **CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN, Sigla: RECREAVALLE**, se suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.350.20.04-16769 , cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS TENDIENTES A CONTRIBUIR CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ADECUACIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL ESPACIO PÚBLICO RECREO DEPORTIVO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.

Que el plazo de ejecución se pactó hasta el día 30 de junio del de 2027.

Que el día 19 de noviembre de 2025, se dio inicio en la plataforma SECOP II a la ejecución del Convenio Interadministrativo.

Que el supervisor del convenio, una vez verificado el convenio con los estudios previos encontró que la forma de desembolso del convenio la redacción de la cláusula era diferente a la establecida por los estudios previos

En el estudio previo la forma de desembolso estaba pactada de la siguiente manera:

Los aportes del convenio serán aportados por las partes de la siguiente manera:

A) Un primer desembolso por valor de NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$9.730.413.716) de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio Interadministrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como, la presentación de plan de trabajo, cronograma de actividades y el 80% de los contratos suscritos que se requieran para la ejecución del convenio en el 2025. B) Un segundo desembolso por valor de DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$12.625.747.708)) del valor de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución en la cual se evidencie ejecutado la totalidad del primer desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del interventor del convenio establecido por la Secretaria de Vivienda y Hábitat C) Un tercer desembolso por la suma de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.156.436.925) del valor de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución de por lo menos el 55% del valor del segundo desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del interventor del convenio establecido por la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-S.V.H. D) Un cuarto desembolso por la suma de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.156.436.925) correspondientes del valor de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución en la cual se evidencie la ejecución del 45% para un total de ejecución del 100% del valor correspondiente a la totalidad del segundo desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del interventor del convenio establecido por la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-S.V.H. E) Un quinto desembolso por la suma de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.156.436.925) del valor de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales



se efectuarán contra acta de avance de ejecución en la cual se evidencie ejecutado el valor correspondiente a la totalidad del tercer desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del interventor del convenio establecido por la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-S.V.H F) Un Sexto desembolso por valor de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.156.436.925) del valor de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución en la cual se evidencie ejecutado el valor correspondiente a la totalidad del cuarto desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del interventor del convenio establecido por la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-S.V.H G) Un Séptimo desembolso por valor de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.156.436.925) de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución en la cual se evidencie ejecutado el valor correspondiente a la totalidad del quinto desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del interventor del convenio establecido por la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-S.V.H H) Un Octavo desembolso por valor de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.156.436.925) de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución en la cual se evidencie ejecutado el valor correspondiente a la totalidad del sexto desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del interventor del convenio establecido por la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-S.V.H. I) Un noveno desembolso por valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$4.654.952.703) del valor de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución en la cual se evidencie ejecutado el valor correspondiente a la totalidad del séptimo desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del interventor del convenio establecido por la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-S.V.H. J) Un décimo desembolso por valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$4.654.952.702) de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución en la cual se evidencie



ejecutado el valor correspondiente a la totalidad del octavo desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del interventor del convenio establecido por la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-S.V.H. K) Un onceavo desembolso por valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$4.654.952.702) de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta final, la cual deberá contar con la aprobación por parte del Supervisor del Convenio establecido por el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT y la interventoría. En todo caso los pagos se harán previa disposición de giros del P.A.C.

Por su parte la **CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN – RECREAVALLE**, es por valor de DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$2.904.546.753) El aporte es en especie discriminado de la siguiente manera:

PRODUCTO Y/O ENTREGABLE Y ESPECIFICACIONES	VECES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Apoyo operativo integral del componente liderazgo que conecta: Incluye transporte de carga y personal, personal de apoyo logístico, administración de bodega, control de inventario, procedimientos de ingreso y salida de materiales y vigilancia de bodega.	20	1	\$ 36.500.000	\$ 730.000.000
Profesional encargado del análisis y monitoreo de información para generación de las estadísticas de publicaciones realizadas en medios digitales	20	2	\$ 5.000.000	\$ 200.000.000
Asistencia tecnológica para el proyecto: servicio de internet empresarial, suite Gmail, herramientas informáticas, software contable V6.	20	1	\$ 45.000.000	\$ 900.000.000
Software de contratación y ejecución de proyectos: Programa para la gestión de contratación, seguimiento y control de las intervenciones realizadas en las diferentes comunas del Distrito de Santiago de Cali	20	1	\$ 16.000.000	\$ 320.000.000
Disposición de espacios administrativos para el desarrollo de actividades del proyecto: instalaciones físicas (oficinas y salas de juntas) impresoras, sillas, escritorios, mesas, soporte técnico y mantenimiento en sistemas, servicios públicos básicos para las instalaciones.	20	1	\$ 37.727.337,65	\$ 754.546.753
VALOR APOORTE EN ESPECIE EN RECREAVALLE				\$ 2.904.546.753

El Departamento del Valle del Cauca, por norma legal se encuentra autorizado para realizar los descuentos de estampillas de acuerdo con la ordenanza 474 de 2017 contenida en el estatuto tributario Departamental, para el presente convenio se deducirán



Estampilla Pro deportes	2,50%
-------------------------	-------

Que en el convenio la cláusula cuarta quedo establecida de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE DESEMBOLSO. El Departamento del Valle del Cauca- Secretaria de Vivienda y Hábitat Desembolsara al convenido el valor del presente Convenio de la siguientes forma: Los aportes del convenio serán aportados por las partes de la siguiente manera: A) Un primer desembolso por valor de NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$9.730.413.716) correspondientes al dieciocho por ciento (18%) del valor de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio Interadministrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como, la presentación de los contratos celebrados para la ejecución del convenio . B) Un segundo desembolso por valor de DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$12.625.747.708) correspondientes al veintitrés por ciento (23%) del valor de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca Secretaria de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución en la cual se evidencie ejecutado la totalidad del primer desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del supervisor del convenio establecido por la Secretaria de Vivienda y Hábitat C) Un tercer desembolso por la suma de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.156.436.925) correspondientes al seis por ciento (6%) del valor de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución de por lo menos el 55% del valor del segundo desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del supervisor del convenio establecido por la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA-S.V.H. D) un cuarto desembolso por la suma de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.156.436.925) correspondientes al seis por ciento (6%) del valor de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución en la cual se evidencie ejecutado el valor correspondiente a la totalidad del segundo y tercer desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del supervisor del convenio establecido por la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA-S.V.H E) un quinto desembolso por la suma de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.156.436.925) correspondientes al seis por ciento (6%) del valor de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución en la cual se evidencie ejecutado el valor correspondiente a la totalidad del cuarto desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del supervisor del convenio establecido por la GOBERNACION



DEL VALLE DEL CAUCA-S.V.H F) Un Sexto desembolso por valor de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.156.436.925) correspondientes al seis por ciento (6%) del valor de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución en la cual se evidencie ejecutado el valor correspondiente a la totalidad del quinto desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del supervisor del convenio establecido por la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA-S.V.H G) Un Séptimo desembolso por valor de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.156.436.925) correspondientes al seis por ciento (6%) del valor de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución en la cual se evidencie ejecutado el valor correspondiente a la totalidad del sexto desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del supervisor del convenio establecido por la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA-S.V.H H) Un Octavo desembolso por valor de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.156.436.925) correspondientes al seis por ciento (6%) del valor de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución en la cual se evidencie ejecutado el valor correspondiente a la totalidad del séptimo desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del supervisor del convenio establecido por la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA-S.V.H. I) Un noveno desembolso por valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$4.654.952.703) correspondientes al ocho por ciento (8%) del valor de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución en la cual se evidencie ejecutado el valor correspondiente a la totalidad del octavo desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del supervisor del convenio establecido por la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA-S.V.H. J) Un décimo desembolso por valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$4.654.952.702) correspondientes al siete punto cinco por ciento (7,5%) del valor de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución en la cual se evidencie ejecutado el valor correspondiente a la totalidad del noveno desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del supervisor del convenio establecido por la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA-S.V.H. K) Un onceavo desembolso por valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$4.654.952.702) correspondientes al siete punto cinco por ciento (7,5%) del valor de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat,



los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución de por lo menos el 100% acumulado, la cual deberá contar con la aprobación por parte del Supervisor del Convenio establecido por el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT y la interventoría. En todo caso los pagos se harán previa disposición de giros del P.A.C.

Que la entidad una vez verifiko este y en virtud de lo establecido por el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 – expresamente manifiesta: “ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto”.

La Corporación “Colombia Compra Eficiente” a través del Concepto No 4201814000003071 – al referirse a la corrección de errores formales en procesos de contratación, al respecto ha señalado: “La Entidad Estatal puede corregir en cualquier momento los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos del Proceso de Contratación, esta corrección no requiere que se revoque el proceso ni que se expidan Adendas”.

Así mismo en Concepto C – 575 de 2021 dispuso:

“2.3. Diferencia entre el saneamiento de vicios de procedimiento o de forma y la corrección de errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos

En las actuaciones administrativas contractuales pueden presentarse situaciones que no necesariamente configuran un vicio de procedimiento o de forma, sino a un error simplemente formal como el aritmético o de digitación. Como ya se mencionó, un vicio de procedimiento o de forma es el que se produce por la inobservancia de las formas y requisitos de procedimiento administrativo que podría afectar la validez del acto o contrato; **mientras que un error simplemente formal es aquel que, pese a haberse observado las formas y requisitos del procedimiento administrativo, presenta equivocaciones derivadas de una operación matemática, o de equivocaciones en la digitación de palabras o cifras, o la omisión de estas, que requieren la correspondiente aclaración o corrección para la correcta comprensión de sus efectos, sin que se varíe de fondo la decisión.”.** (Negrilla y cursiva fuera de texto)

Que, Con fundamento en lo expuesto, resulta necesario, y procedente modificar las cláusulas cuartas del convenio, relacionada con la forma de desembolso de los aportes y que esta sea de acuerdo a lo establecido en los estudios previos

Por lo tanto, en virtud de la autonomía de la voluntad de las partes por medio de la presente modificación, los Convenientes acuerdan:

ACUERDAN



CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA del convenio Interadministrativo No. 1.350.20.04-16769, la cual quedará de la siguiente forma:

Los aportes del convenio serán aportados por las partes de la siguiente manera:

A) Un primer desembolso por valor de NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$9.730.413.716) de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio Interadministrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como, la presentación de plan de trabajo, cronograma de actividades y el 80% de los contratos suscritos que se requieran para la ejecución del convenio en el 2025. B) Un segundo desembolso por valor de DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$12.625.747.708)) del valor de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución en la cual se evidencie ejecutado la totalidad del primer desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del interventor del convenio establecido por la Secretaria de Vivienda y Hábitat C) Un tercer desembolso por la suma de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.156.436.925) del valor de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución de por lo menos el 55% del valor del segundo desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del interventor del convenio establecido por la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-S.V.H. D) Un cuarto desembolso por la suma de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.156.436.925) correspondientes del valor de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución en la cual se evidencie la ejecución del 45% para un total de ejecución del 100% del valor correspondiente a la totalidad del segundo desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del interventor del convenio establecido por la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-S.V.H. E) Un quinto desembolso por la suma de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.156.436.925) del valor de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales



se efectuarán contra acta de avance de ejecución en la cual se evidencie ejecutado el valor correspondiente a la totalidad del tercer desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del interventor del convenio establecido por la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-S.V.H F) Un Sexto desembolso por valor de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.156.436.925) del valor de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución en la cual se evidencie ejecutado el valor correspondiente a la totalidad del cuarto desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del interventor del convenio establecido por la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-S.V.H G) Un Séptimo desembolso por valor de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.156.436.925) de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución en la cual se evidencie ejecutado el valor correspondiente a la totalidad del quinto desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del interventor del convenio establecido por la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-S.V.G H) Un Octavo desembolso por valor de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.156.436.925) de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución en la cual se evidencie ejecutado el valor correspondiente a la totalidad del sexto desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del interventor del convenio establecido por la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-S.V.H. I) Un noveno desembolso por valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$4.654.952.703) del valor de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución en la cual se evidencie ejecutado el valor correspondiente a la totalidad del séptimo desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del interventor del convenio establecido por la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-S.V.H. J) Un décimo desembolso por valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$4.654.952.702) de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución en la cual se evidencie



ejecutado el valor correspondiente a la totalidad del octavo desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del interventor del convenio establecido por la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-S.V.H. K) Un onceavo desembolso por valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$4.654.952.702) de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución de por lo menos el 100% acumulado, la cual deberá contar con la aprobación por parte del Supervisor del Convenio establecido por el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT y la interventoría. En todo caso los pagos se harán previa disposición de giros del P.A.C.

Por su parte la **CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN – RECREAVALLE**, es por valor de DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$2.904.546.753) El aporte es en especie discriminado de la siguiente manera:

PRODUCTO Y/O ENTREGABLE Y ESPECIFICACIONES	VECES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Apoyo operativo integral del componente liderazgo que conecta: Incluye transporte de carga y personal, personal de apoyo logístico, administración de bodega, control de inventario, procedimientos de ingreso y salida de materiales y vigilancia de bodega.	20	1	\$ 36.500.000	\$ 730.000.000
Profesional encargado del análisis y monitoreo de información para generación de las estadísticas de publicaciones realizadas en medios digitales	20	2	\$ 5.000.000	\$ 200.000.000
Asistencia tecnológica para el proyecto: servicio de internet empresarial, suite Gmail, herramientas informáticas, software contable V6.	20	1	\$ 45.000.000	\$ 900.000.000
Software de contratación y ejecución de proyectos: Programa para la gestión de contratación, seguimiento y control de las intervenciones realizadas en las diferentes comunas del Distrito de Santiago de Cali	20	1	\$ 16.000.000	\$ 320.000.000
Disposición de espacios administrativos para el desarrollo de actividades del proyecto: instalaciones físicas (oficinas y salas de juntas) impresoras, sillas, escritorios, mesas, soporte técnico y mantenimiento en sistemas, servicios públicos básicos para las instalaciones.	20	1	\$ 37.727.337,65	\$ 754.546.753
VALOR APOORTE EN ESPECIE EN RECREAVALLE				\$ 2.904.546.753

El Departamento del Valle del Cauca, por norma legal se encuentra autorizado para realizar los descuentos de estampillas de acuerdo con la ordenanza 474 de 2017 contenida en el estatuto tributario Departamental, para el presente convenio se deducirán



Estampilla Pro deportes	2,50%
-------------------------	-------

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del convenio Interadministrativo No 1.350.20.04-16769 del siete (7) de Noviembre del 2025 suscrito entre EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT y la **CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN, Sigla: RECREAVALLE**, que no se modifican mediante la presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. El presente otrosí No. 01 se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública

CLÁUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN: El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT publicará el presente otrosí No. 01, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública

En atención al asunto de la referencia y teniendo en cuenta el trámite, me permito manifestar que el presente Otrosí, es VIABLE contractualmente, de conformidad con lo establecido por la Corte Constitucional quien se ha pronunciado al respecto al establecer que: *Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80/93, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. (Sentencia C — 300 de 2012) (negritas propias para hacer énfasis).*

Igualmente vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales, es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".*



De igual forma se manifiesta que la minuta se ajusta contractualmente a lo preceptuado en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y vigentes al momento de la suscripción. Por lo anterior, la presente modificación al Convenio mencionado es VIABLE para la firma del Señor secretario de Vivienda y Hábitat del departamento del Valle del Cauca.

Atentamente,

TULIO ENRIQUE PRADO IPUZ
Profesional Universitario
Secretaría de Vivienda y Hábitat
Gobernación del Valle del Cauca

Proyecto: Claudia Ines Marin Ballesteros – Abogada Contratista Secretaría de Vivienda y Hábitat
Archivese en: Expediente Contractual

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT OTROSI No. 1 CONVENIO	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 1 de 12

OTROSI No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.350.20.04-16769

ACLARACIÓN ☐ ADICIÓN ☐ PRÓRROGA ☐ MODIFICACION ☒

16769-1

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	1.350.20.04-16769
CONVENIDO:	CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN, Sigla: RECREAVALLE
NIT	800.215.293-7
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	WILBER YAIR ASRPILLA LAGAREJO C.C. 16.848.687
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS TENDIENTES A CONTRIBUIR CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ADECUACIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL ESPACIO PÚBLICO RECREO DEPORTIVO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI"
VALOR DEL CONVENIO	CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/cte (\$58.164.187.834)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de Junio de 2027, el plazo es contado a partir de la fecha en que se dé inicio del convenio a través de la plataforma SECOP 2, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	07 de Noviembre de 2025
FECHA DE INICIO EJECUCIÓN	19 de Noviembre de 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	N/A
PRÓRROGA	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR	DANIELA ARCE

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT OTROSI No. 1 CONVENIO	Código: FO-M9-P2-58 Versión: 01 Fecha de aprobación: 13/12/2022 Página 2 de 12
--	---	--

Entre los suscritos a saber **GUSTAVO ADOLFO ROA VERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.94.380.266 expedida en Cali (V), obrando en calidad de **SECRETARIO DE VIVIENDA Y HÁBITAT** del **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, quien actúa en su calidad de Delegado de La Señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca y **WILBER YAIR ASRPILLA LAGAREJO** ciudadano colombiano, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 16.848.687, en su calidad de **Gerente de la CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN**, Sigla: **RECREAVALLE**, nombrado mediante Acta No. 20-2022 del 05 de octubre de 2022, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de octubre de 2022 con el No. 2800 del Libro I, debidamente facultada para celebrar el presente acto jurídico de conformidad con lo dispuesto con el acta 060 del 23 de Septiembre de 2025 que le concedió facultades y/o autorización al Gerente para celebrar conforme a las normas legales vigentes y actuando en nombre y representación de la CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN, Sigla: RECREAVALLE, entidad identificada con el NIT. 800.215.293-7 quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONVENIENTE**, nos reunimos en las instalaciones de la Secretaría de Vivienda y Hábitat con el objetivo de celebrar el presente Otrosí No. 1 al, Convenio interadministrativo No. 1.350.20.04-16769 de fecha 07 de Noviembre de 2025, con fundamento en las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

Que, el día 7 de Noviembre de 2025, entre LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA y la **CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN**, Sigla: **RECREAVALLE**, se suscribió el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.350.20.04-16769**, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS TENDIENTES A CONTRIBUIR CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSION ADECUACIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL ESPACIO PÚBLICO RECREO DEPORTIVO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.

Que el plazo de ejecución se pactó hasta el día 30 de Junio del de 2027.

Que el día 19 de Noviembre de 2025, se dio inicio en la plataforma SECOP II a la ejecución del Convenio Interadministrativo.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT OTROSI No. 1 CONVENIO	Código: FO-M9-P2-58 Versión: 01 Fecha de aprobación: 13/12/2022 Página 3 de 12
--	---	--

Que el supervisor del convenio, una vez verificado el convenio con los estudios previos encontró que la forma de desembolso del convenio la redacción de la cláusula era diferente a la establecida por los estudios previos

En el estudio previo la forma de desembolso estaba pactada de la siguiente manera :

Los aportes del convenio serán aportados por las partes de la siguiente manera: A) Un primer desembolso por valor de NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$9.730.413.716) de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio Interadministrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como, la presentación de plan de trabajo, cronograma de actividades y el 80% de los contratos suscritos que se requieran para la ejecución del convenio en el 2025. B) Un segundo desembolso por valor de DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$12.625.747.708)) del valor de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución en la cual se evidencie ejecutado la totalidad del primer desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del interventor del convenio establecido por la Secretaria de Vivienda y Hábitat C) Un tercer desembolso por la suma de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.156.436.925) del valor de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución de por lo menos el 55% del valor del segundo desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del interventor del convenio establecido por la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-S.V.H. D) Un cuarto desembolso por la suma de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.156.436.925) correspondientes del valor de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución en la cual se evidencie la ejecución del 45% para un total de ejecución del 100% del valor correspondiente a la totalidad del segundo desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del interventor del convenio establecido por la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-S.V.H. E) Un quinto desembolso por la suma de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.156.436.925) del valor de los

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT OTROSI No. 1 CONVENIO	Código: FO-M9-P2-58 Versión: 01 Fecha de aprobación: 13/12/2022 Página 4 de 12
--	---	--

aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución en la cual se evidencie ejecutado el valor correspondiente a la totalidad del tercer desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del interventor del convenio establecido por la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-S.V.H F) Un Sexto desembolso por valor de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.156.436.925) del valor de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución en la cual se evidencie ejecutado el valor correspondiente a la totalidad del cuarto desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del interventor del convenio establecido por la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-S.V.H G) Un Séptimo desembolso por valor de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.156.436.925) de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución en la cual se evidencie ejecutado el valor correspondiente a la totalidad del quinto desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del interventor del convenio establecido por la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-S.V.G H) Un Octavo desembolso por valor de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.156.436.925) de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución en la cual se evidencie ejecutado el valor correspondiente a la totalidad del sexto desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del interventor del convenio establecido por la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-S.V.H. I) Un noveno desembolso por valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$4.654.952.703) del valor de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución en la cual se evidencie ejecutado el valor correspondiente a la totalidad del séptimo desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del interventor del convenio establecido por la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-S.V.H. J) Un décimo desembolso por valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$4.654.952.702) de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución en la cual se evidencie ejecutado el valor correspondiente a la totalidad del

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT OTROSI No. 1 CONVENIO	Código: FO-M9-P2-58 Versión: 01 Fecha de aprobación: 13/12/2022 Página 5 de 12
--	---	--

octavo desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del interventor del convenio establecido por la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-S.V.H. K) Un onceavo desembolso por valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$4.654.952.702) de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta final, la cual deberá contar con la aprobación por parte del Supervisor del Convenio establecido por el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT y la interventoría. En todo caso los pagos se harán previa disposición de giros del P.A.C.

Por su parte la **CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN – RECREAVALLE**, es por valor de DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$2.904.546.753) El aporte es en especie discriminado de la siguiente manera :

PRODUCTO Y/O ENTREGABLE Y ESPECIFICACIONES	VECES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Apoyo operativo integral del componente liderazgo que conecta: Incluye transporte de carga y personal, personal de apoyo logístico, administración de bodega, control de inventario, procedimientos de ingreso y salida de materiales y vigilancia de bodega.	20	1	\$ 36.500.000	\$ 730.000.000
Profesional encargado del análisis y monitoreo de información para generación de las estadísticas de publicaciones realizadas en medios digitales	20	2	\$ 5.000.000	\$ 200.000.000
Asistencia tecnológica para el proyecto: servicio de internet empresarial, suite gmail, herramientas informáticas, software contable V6.	20	1	\$ 45.000.000	\$ 900.000.000
Software de contratación y ejecución de proyectos : Programa para la gestión de contratación, seguimiento y control de las intervenciones realizadas en las diferentes comunas del Distrito de Santiago de Cali	20	1	\$ 16.000.000	\$ 320.000.000
Disposición de espacios administrativos para el desarrollo de actividades del proyecto: instalaciones físicas (oficinas y salas de juntas) impresoras, sillas, escritorios, mesas, soporte técnico y mantenimiento en sistemas, servicios públicos básicos para las Instalaciones.	20	1	\$ 37.727.337,65	\$ 754.546.753
VALOR APOORTE EN ESPECIE EN RECREAVALLE				\$ 2.904.546.753

El Departamento del Valle del Cauca, por norma legal se encuentra autorizado para realizar los descuentos de estampillas de acuerdo con la ordenanza 474 de 2017 contenida en el estatuto tributario Departamental, para el presente convenio se deducirán

Estampilla Pro deportes

2,50%

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT OTROSI No. 1 CONVENIO	Código: FO-M9-P2-58 Versión: 01 Fecha de aprobación: 13/12/2022 Página 6 de 12
---	--	--

Que en el convenio la clausula cuarta quedo establecida de la siguiente manera :

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE DESEMBOLSO. El Departamento del Valle del Cauca- Secretaria de Vivienda y Hábitat Desembolsara al convenido el valor del presente Convenio de la siguientes forma: Los aportes del convenio serán aportados por las partes de la siguiente manera: A) Un primer desembolso por valor de NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$9.730.413.716) correspondientes al dieciocho por ciento (18%) del valor de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio Interadministrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como, la presentación de los contratos celebrados para la ejecución del convenio . B) Un segundo desembolso por valor de DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$12.625.747.708) correspondientes al veintitrés por ciento (23%) del valor de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca Secretaria de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución en la cual se evidencie ejecutado la totalidad del primer desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del supervisor del convenio establecido por la Secretaria de Vivienda y Hábitat C) Un tercer desembolso por la suma de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.156.436.925) correspondientes al seis por ciento (6%) del valor de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución de por lo menos el 55% del valor del segundo desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del supervisor del convenio establecido por la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA-S.V.H D) un cuarto desembolso por la suma de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.156.436.925) correspondientes al seis por ciento (6%) del valor de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución en la cual se evidencie ejecutado el valor correspondiente a la totalidad del segundo y tercer desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del supervisor del convenio establecido por la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA-S.V.H E) un quinto desembolso por la suma de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.156.436.925) correspondientes al seis por ciento (6%) del valor de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución en la cual se evidencie ejecutado el valor correspondiente a la totalidad del cuarto desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del supervisor del convenio establecido por la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA-S.V.H F) Un Sexto desembolso por valor de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.156.436.925) correspondientes al seis por ciento (6%) del

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT OTROSI No. 1 CONVENIO	Código: FO-M9-P2-58 Versión: 01 Fecha de aprobación: 13/12/2022 Página 7 de 12
--	---	--

valor de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución en la cual se evidencie ejecutado el valor correspondiente a la totalidad del quinto desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del supervisor del convenio establecido por la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA-S.V.H G) Un Séptimo desembolso por valor de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.156.436.925) correspondientes al seis por ciento (6%) del valor de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución en la cual se evidencie ejecutado el valor correspondiente a la totalidad del sexto desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del supervisor del convenio establecido por la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA-S.V.H H) Un Octavo desembolso por valor de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.156.436.925) correspondientes al seis por ciento (6%) del valor de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución en la cual se evidencie ejecutado el valor correspondiente a la totalidad del séptimo desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del supervisor del convenio establecido por la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA-S.V.H. I) Un noveno desembolso por valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$4.654.952.703) correspondientes al ocho por ciento (8%) del valor de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución en la cual se evidencie ejecutado el valor correspondiente a la totalidad del octavo desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del supervisor del convenio establecido por la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA-S.V.H. J) Un décimo desembolso por valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$4.654.952.702) correspondientes al siete punto cinco por ciento (7,5%) del valor de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución en la cual se evidencie ejecutado el valor correspondiente a la totalidad del noveno desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del supervisor del convenio establecido por la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA-S.V.H. K) Un onceavo desembolso por valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$4.654.952.702) correspondientes al siete punto cinco por ciento (7,5%) del valor de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución de por lo menos el 100% acumulado, la cual deberá contar con la aprobación por parte del Supervisor del Convenio establecido por el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT y la interventoría. En todo caso los pagos se harán previa disposición de giros del P.A.C.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT OTROSI No. 1 CONVENIO	Código: FO-M9-P2-58 Versión: 01 Fecha de aprobación: 13/12/2022 Página 8 de 12
--	---	--

Que la entidad una vez verifíco este y en virtud de lo establecido por el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 – expresamente manifiesta: **“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto”.

La Corporación “Colombia Compra Eficiente” a través del Concepto No 4201814000003071 – al referirse a la corrección de errores formales en procesos de contratación, al respecto ha señalado: “La Entidad Estatal puede corregir en cualquier momento los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos del Proceso de Contratación, esta corrección no requiere que se revoque el proceso ni que se expidan Adendas”.

Así mismo en Concepto C – 575 de 2021 dispuso:

“2.3. Diferencia entre el saneamiento de vicios de procedimiento o de forma y la corrección de errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos

En las actuaciones administrativas contractuales pueden presentarse situaciones que no necesariamente configuran un vicio de procedimiento o de forma, sino a un error simplemente formal como el aritmético o de digitación. Como ya se mencionó, un vicio de procedimiento o de forma es el que se produce por la inobservancia de las formas y requisitos de procedimiento administrativo que podría afectar la validez del acto o contrato; **mientras que un error simplemente formal es aquel que, pese a haberse observado las formas y requisitos del procedimiento administrativo, presenta equivocaciones derivadas de una operación matemática, o de equivocaciones en la digitación de palabras o cifras, o la omisión de estas, que requieren la correspondiente aclaración o corrección para la correcta comprensión de sus efectos, sin que se varíe de fondo la decisión.”.** (Negrilla y cursiva fuera de texto)

Que Con fundamento en lo expuesto, resulta necesario, y procedente modificar las cláusulas cuarta del convenio, relacionada con la forma de desembolso de los aportes y que esta sea de acuerdo a lo establecido en los estudios previos

Por lo tanto, en virtud de la autonomía de la voluntad de las partes por medio de la presente modificación, los Convenientes acuerdan:

ACUERDAN

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT OTROSI No. 1 CONVENIO	Código: FO-M9-P2-58 Versión: 01 Fecha de aprobación: 13/12/2022 Página 9 de 12
--	---	--

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA del convenio Interadministrativo No. 1.350.20.04-16769 , la cual quedará de la siguiente forma:

Los aportes del convenio serán aportados por las partes de la siguiente manera: A) Un primer desembolso por valor de NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$9.730.413.716) de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio Interadministrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como, la presentación de plan de trabajo, cronograma de actividades y el 80% de los contratos suscritos que se requieran para la ejecución del convenio en el 2025. B) Un segundo desembolso por valor de DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$12.625.747.708)) del valor de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución en la cual se evidencie ejecutado la totalidad del primer desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del interventor del convenio establecido por la Secretaría de Vivienda y Hábitat C) Un tercer desembolso por la suma de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.156.436.925) del valor de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución de por lo menos el 55% del valor del segundo desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del interventor del convenio establecido por la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-S.V.H. D) Un cuarto desembolso por la suma de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.156.436.925) correspondientes del valor de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución en la cual se evidencie la ejecución del 45% para un total de ejecución del 100% del valor correspondiente a la totalidad del segundo desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del interventor del convenio establecido por la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-S.V.H. E) Un quinto desembolso por la suma de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.156.436.925) del valor de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT OTROSI No. 1 CONVENIO	Código: FO-M9-P2-58 Versión: 01 Fecha de aprobación: 13/12/2022 Página 10 de 12
--	---	---

Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución en la cual se evidencie ejecutado el valor correspondiente a la totalidad del tercer desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del interventor del convenio establecido por la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-S.V.H F) Un Sexto desembolso por valor de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.156.436.925) del valor de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución en la cual se evidencie ejecutado el valor correspondiente a la totalidad del cuarto desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del interventor del convenio establecido por la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-S.V.H G) Un Séptimo desembolso por valor de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.156.436.925) de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución en la cual se evidencie ejecutado el valor correspondiente a la totalidad del quinto desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del interventor del convenio establecido por la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-S.V.H H) Un Octavo desembolso por valor de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.156.436.925) de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución en la cual se evidencie ejecutado el valor correspondiente a la totalidad del sexto desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del interventor del convenio establecido por la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-S.V.H. I) Un noveno desembolso por valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$4.654.952.703) del valor de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución en la cual se evidencie ejecutado el valor correspondiente a la totalidad del séptimo desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del interventor del convenio establecido por la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-S.V.H. J) Un décimo desembolso por valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$4.654.952.702) de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución en la cual se evidencie ejecutado el valor correspondiente a la totalidad del octavo desembolso, la cual deberá contar con la aprobación por parte del interventor del

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT OTROSI No. 1 CONVENIO	Código: FO-M9-P2-58 Versión: 01 Fecha de aprobación: 13/12/2022 Página 11 de 12
--	---	---

convenio establecido por la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-S.V.H. K) Un onceavo desembolso por valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$4.654.952.702) de los aportes realizados por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, los cuales se efectuarán contra acta de avance de ejecución de por lo menos el 100% acumulado, la cual deberá contar con la aprobación por parte del Supervisor del Convenio establecido por el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT y la interventoría. En todo caso los pagos se harán previa disposición de giros del P.A.C.

Por su parte la **CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN – RECREAVALLE**, es por valor de DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$2.904.546.753) El aporte es en especie discriminado de la siguiente manera :

PRODUCTO Y/O ENTREGABLE Y ESPECIFICACIONES	VECES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Apoyo operativo integral del componente liderazgo que conecta: Incluye transporte de carga y personal, personal de apoyo logístico, administración de bodega, control de inventario, procedimientos de ingreso y salida de materiales y vigilancia de bodega.	20	1	\$ 38.500.000	\$ 730.000.000
Profesional encargado del análisis y monitoreo de información para generación de las estadísticas de publicaciones realizadas en medios digitales	20	2	\$ 5.000.000	\$ 200.000.000
Asistencia tecnológica para el proyecto: servicio de internet empresarial, suite gmail, herramientas informáticas, software contable V6.	20	1	\$ 45.000.000	\$ 900.000.000
Software de contratación y ejecución de proyectos : Programa para la gestión de contratación, seguimiento y control de las intervenciones realizadas en las diferentes comunas del Distrito de Santiago de Cali	20	1	\$ 18.000.000	\$ 320.000.000
Disposición de espacios administrativos para el desarrollo de actividades del proyecto: instalaciones físicas (oficinas y salas de juntas) impresoras, sillas, escritorios, mesas, soporte técnico y mantenimiento en sistemas, servicios públicos básicos para las instalaciones.	20	1	\$ 37.727.337,85	\$ 754.546.753
VALOR APOORTE EN ESPECIE EN RECREAVALLE				\$ 2.904.546.753

El Departamento del Valle del Cauca, por norma legal se encuentra autorizado para realizar los descuentos de estampillas de acuerdo con la ordenanza 474 de 2017 contenida en el estatuto tributario Departamental, para el presente convenio se deducirán

Estampilla Pro deportes	2,50%
-------------------------	-------

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT OTROSI No. 1 CONVENIO	Código: FO-M9-P2-58 Versión: 01 Fecha de aprobación: 13/12/2022 Página 12 de 12
--	---	---

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del convenio Interadministrativo No 1.350.20.04-16769 del siete (7) de Noviembre del 2025 suscrito entre EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT y la **CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN, Sigla: RECREAVALLE**, que no se modifican mediante la presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. El presente otrosí No. 01 se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública

CLÁUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN: El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT publicará el presente otrosí No. 01, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOR II.

Proyectó: Abogado Ma del pilar Escarria – Secretaría de Vivienda y Hábitat.

